



48
Regidores

REGIDORA

Mayra Karina Robles Aguirre

Oficio No: MKRA/047/2024

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 11 de noviembre de 2024

LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez, la que suscribe bajo la facultad que me confieren los Artículo 79, 86, 89, 90, 91 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, envío a usted el **DICTAMEN H/GL/001/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN GRADUAL DE MULTAS Y RECARGOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** de comisiones conjuntas. Solicito de la manera más atenta que el dictamen en mención sea considerado en la siguiente Sesión de Cabildo.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando atenta para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE



REGIDORES

C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

"NOS TOCA HACER HISTORIA"

C.c.p archivo

10mo Ayuntamiento José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística



COMISIÓN DE HACIENDA
DICTAMEN H/GL/001/2024

**ASUNTO: CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS
POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS,
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA
DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES**
Playas de Rosarito, B.C., a 11 de noviembre de 2024

DICTAMEN H/GL/001/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN GRADUAL DE MULTAS Y RECARGOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 07 de noviembre de 2024 y con número de oficio **DC/X/021/2024** se recibió en la comisión de Hacienda por parte de la Secretaría General para estudio, análisis y dictamen en su caso, del **PUNTO DE ACUERDO** que presenta la C. Mtra. Maria del Rocio Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, la cual somete a consideración del H. Cabildo del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de implementar la **CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES** por lo que sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 89, 90 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

1. FUNDAMENTO

En acuerdo con el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: *"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

El Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, establece: *"La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado."*

El Artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, BC para el ejercicio fiscal 2024, establece: *"Los gravámenes que prevé la presente Ley, no serán motivo de exención, condonación o modificación por parte de las autoridades municipales, salvo lo dispuesto en el Artículo 5 y 28 de esta Ley o por autorización expresa del Congreso del Estado... Con excepción de los recargos, que podrán condonarse total o parcialmente conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California."*

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California y la Ley del Régimen Municipal para el Estado, en sus numerales 6, 7, 10, y 11 respectivamente establecen que la libre administración de la Hacienda Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, fortaleciendo la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con atribuciones para la libre disposición y aplicación de sus recursos y los artículos 86 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta Comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en función de sus facultades se procedió al análisis, discusión, valoración y dictamen.

2. ANTECEDENTES

2.1. Con fecha del 07 de noviembre y con número de oficio **DC/X/021/2024** se recibió por parte de la Secretaría General la solicitud para análisis y elaboración del Dictamen correspondiente a implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. Dicho oficio contiene lo siguiente:

2.1.1. Oficio **PM/EXT/013/2024** del día 06 de octubre por parte de la Presidencia Municipal, en el cual la C. Mtra. Maria del Rocio Adame Munoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, exponen el punto de acuerdo relativo a la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. **ANEXO I.**

2.2. Con fecha del 07 de noviembre y con numero de oficio **MKRA/044/2024** se convocó a la totalidad de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y la Comisión de Gobernación y Legislación para el día miércoles 06 de noviembre de 2024 a sesión de trabajo de comisiones en conjunto para revisar y emitir dictamen, en su caso, de la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. **ANEXO II.**

2.3. El día 11 de noviembre de 2024 se sostuvo la sesión de trabajo de las Comisiones en conjunto, lo cual queda debidamente acreditado con lista de asistencia y minuta. Se expuso el punto de acuerdo que presenta la C. Mtra. Maria del Rocio Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, relativo a implementar la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores. **ANEXO III.**

En términos de lo establecido en los artículos 86, 89, 90 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente dictamen.

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es preciso comentar que a la fecha el padrón de predial presenta un total de **54080** cuentas por pagar de las cuales corresponden **\$ 97,899,911.35** pesos al impuesto predial

del **2024**, con un rezago de \$ **373,030,659.57** pesos importe que de acuerdo al vencimiento de la fecha de pago son objeto de recargos por mora y multa por pago extemporáneo por un total de \$ **136,326,336.64** lo que dificulta la recuperación e inhibe el cumplimiento en el pago de contribuciones municipales.

De esta forma, la iniciativa de Punto de Acuerdo que instrumenta **la condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024, y años anteriores**, se somete a la consideración de este H. Cabildo, es producto del ejercicio de la libre administración de la Hacienda Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos viable el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Lo anterior de conformidad a la tabla y lineamientos siguientes:

CONDONACIÓN GRADUAL AUTORIZADA 2024		
VIGENCIA	RECARGOS	MULTAS
15-30 NOVIEMBRE 2024	90%	90%
1-31 DICIEMBRE 2024	80%	80%

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

a) El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pagó de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.

b) Cuando el contribuyente hubiese interpuesto recurso o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estará sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.

c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales convenidos, procederá la condonación proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese enterado o abonado, durante la vigencia de dicho acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA LA PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS HABITANTES DE PLAYAS DE ROSARITO.

COMISIÓN DE HACIENDA



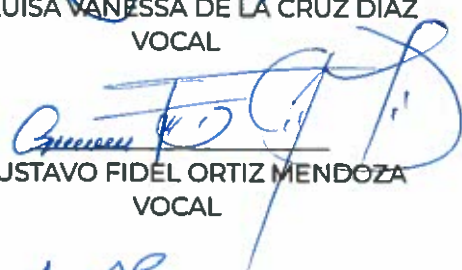
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE



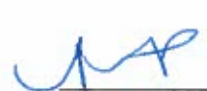
MTRA. STEPHANIE DEL ESTE ESQUIVEL ORTIZ
SECRETARIA



LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
VOCAL



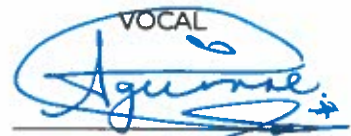
C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA
VOCAL



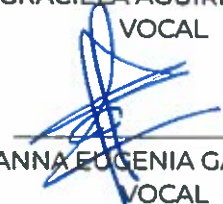
LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
VOCAL



L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA
VOCAL



LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL



L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
VOCAL



LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES
VOCAL

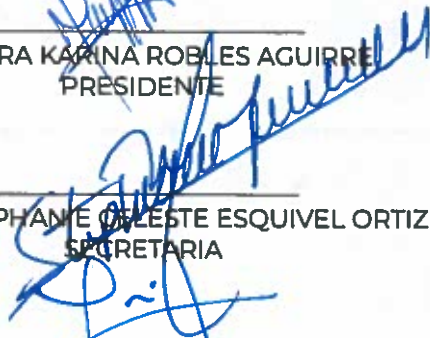


C. YANETT SEPULVEDA CARREON
VOCAL

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



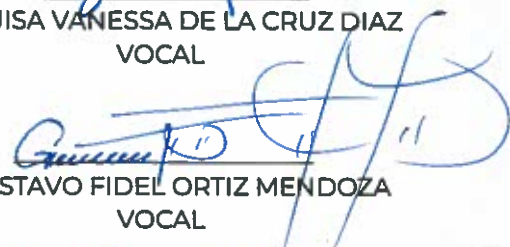
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTE



MTRA. STEPHANIE ORESTE ESQUIVEL ORTIZ
SECRETARIA



LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ
VOCAL



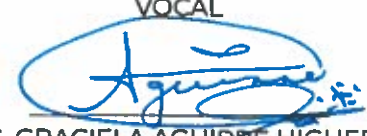
C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA
VOCAL



LIC. YOSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ
VOCAL



L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA
VOCAL



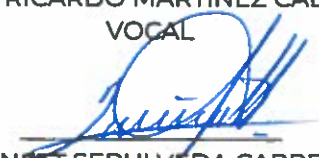
LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA
VOCAL



L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO
VOCAL



LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES
VOCAL



C. YANETT SEPULVEDA CARREON
VOCAL

ANEXO I

P

GA

A

~~1~~

A

3

42

8

1



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



DIRECCIÓN DE CABILDO

OFICIO: DC/X/021/2024

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 07 de noviembre del 2024

MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, aprovecho para enviar el Punto de Acuerdo relativo a implementar la condonación gradual de multas y recargos por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024 y años anteriores.

Lo anterior para que sea analizado dentro de la Comisión de Hacienda y se presente el dictamen respectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de

ATENTAMENTE
"NOS TOCA HACER BIEN"
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SECRETARÍA GENERAL

LIC. SANTOS DE JESÚS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL DEL H. X AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Blanca
07 NOV 2024
12:38pm

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600
www.rosarito.gob.mx/





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: PM/EXT/013/2024

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C. a 06 de octubre de 2024

LIC. SANTOS DE JESUS ALVARADO AVENA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

Le envió para su agenda en la próxima Sesión de Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO que presenta la C. Mtra. Maria del Rocio Adame Muñoz en su calidad de Presidenta Municipal, asistida por la C. Mtra. Daniela Lizbeth Urias Baraja, Tesorera Municipal, la cual somete a consideración del H. Cabildo del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de implementar la **CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES.**

FUNDAMENTO LEGAL

En acuerdo con el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: *"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

El Párrafo Segundo del Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, establece: *"La condonación total o parcial de los recargos podrá otorgarse mediante disposiciones de carácter general que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado."*

El Artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, BC para el ejercicio fiscal 2024, establece: *"Los gravámenes que prevé la presente Ley, no serán motivo de exención, condonación o modificación por parte de las autoridades municipales, salvo lo dispuesto en el Artículo 5 y 28 de esta Ley o por autorización expresa del Congreso del Estado... Con excepción de los recargos, que podrán condonarse total o parcialmente conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California."*

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley del

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



Régimen Municipal para el Estado, en sus numerales 6, 7, 10, y 11 respectivamente establecen que la libre administración de la Hacienda Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, fortaleciendo la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con atribuciones para la libre disposición y aplicación de sus recursos.

ANTECEDENTES

Es preciso comentar que a la fecha el padrón de predial presenta un total de 54080 cuentas por pagar de las cuales corresponden \$ 97,899,911.35 pesos al impuesto predial del 2024, con un rezago de \$ 373,030,659.57 pesos importe que de acuerdo al vencimiento de la fecha de pago son objeto de recargos por mora y multa por pago extemporáneo por un total de \$ 136,326,336.64 lo que dificulta la recuperación e inhibe el cumplimiento en el pago de contribuciones municipales.

De esta forma, la iniciativa de Punto de Acuerdo que instrumenta la **condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de impuestos, derechos y contribuciones de mejoras para deudores del ejercicio fiscal 2024, y años anteriores**, se somete a la consideración de este H. Cabildo, es producto del ejercicio de la libre administración de la Hacienda Municipal.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN GRADUAL DE RECARGOS Y MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, de conformidad a la tabla y lineamientos siguientes:

CONDONACIÓN GRADUAL AUTORIZADA 2024		
VIGENCIA	RECARGOS	MULTAS
15-30 NOVIEMBRE 2024	90%	90%
1-31 DICIEMBRE 2024	80%	80%

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

- El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pagó de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.
- Cuando el contribuyente hubiese interpuesto recurso o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estará sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/





**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento



c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales convenidos, procederá la condonación proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese enterado o abonado, durante la vigencia de dicho acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, UNA VEZ APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO DEL 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA A LA EJECUTIVO MUNICIPAL A QUE REMITA LA PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

Dado en la casa Municipal del H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

MTRA. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RÚBRICA

MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS
TESORERA MUNICIPAL
H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RÚBRICA



ANEXO II

2

~~2~~

200

2

2

2

2

2

2



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



REGIDORES

Oficio No: MKRA/044/2024.

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a: 8 de noviembre de 2024.

COMISIÓN DE HACIENDA

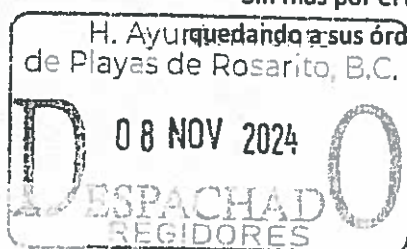
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DIAZ, C. GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA, LIC. YOSSELIN DELLANIRA PEÑA MELENDREZ, L.A.E. ALAN ISAI BAUTISTA PLASCENCIA, LIC. GRACIELA AGUIRRE HIGUERA, L.I.N. JOANNA EUGENIA GARAY MACHADO, LIC. LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES, C. YANETT SEPULVEDA CARREON

REGIDORES DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en atención al oficio **DC/X/021/2024** recibido por parte de **SECRETARÍA GENERAL** a petición de la **Presidente Municipal Mtra. Rocío Adame Muñoz**, relativo a **IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN GRADUAL DE MULTAS Y RECARGOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES**, así como la revisión y análisis de diversas **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA** me permito convocar a Sesión de Comisiones Conjuntas el día **lunes 11 de noviembre del presente a las 8:00 am** en la **Sala de Regidores "Sergio F. Brown"**, esto con la finalidad de hacer la revisión del tema en mención, y en su caso proceder a realizar el dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

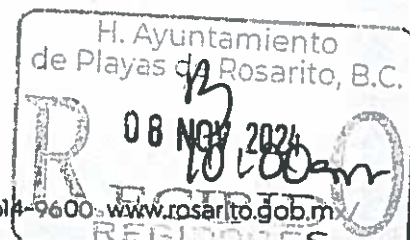
"NOS TOCA HACER HISTORIA"



REGIDORES

C.c.p archivo

Calle José Haros Agullar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600- www.rosarito.gob.mx





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

Regidores
REGIDORA
Mayra Karina Robles Aguirre

LISTA DE ASISTENCIA

TEMA: IMPLEMETACIÓN A LA CADENA DE VALORES DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS
Y RECREATIVAS / DIVERSAS DE LAS ACTIVIDADES ALTERNATIVAS DEL MUNICIPIO DE ROSARITO
FECHA: 11/NOV/24
ÁREA: REGIDORA

NOMBRE	ÁREA
Graciela Aguirre Higuera.	Décima Regiduría.
Briza Ariadna Bentley Ramirez	Presidencia.
Stephanie Celeste Espinel Ortiz	Primera Regiduría
Mayra Karina Robles Aguirre.	Regidora.
MARIVEL SEPULVEDA CARREON	SEPTIMA REGIDORA
Luisa Vanessa De la Cruz Diaz	3ra. regiduría.
GUSTAVO FIDEL ORTIZ MENDOZA	4ta. REGIDORIA
LILIA PATRICIA SOTO PÉREZ	DIRECCIÓN JURÍDICA.
KUARO ALVARO GONZALEZ	ABOGADO GENERAL
JOHANA EUGENIA GARCIA MACHADO	Regidores.
ANILY PATRICIA FLORENCIA	Regidor.
YODAN DELFINA DE LA CRUZ	Regidor
LUIS RICARDO MARTINEZ CABRALES	Regidores
DANIELA CRISTINA BARRERA	REGIDORA

YODAN DELFINA DE LA CRUZ
DANIELA CRISTINA BARRERA
DANIELA CRISTINA BARRERA



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

Regidores
REGIDORA
Mayra Karina Robles Aguirre

LISTA DE ASISTENCIA

TEMA: _____ FECHA: _____

NOMBRE	ÁREA
SAMUEL VARGAS BERNAL	SDSU

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

Regidores

REGIDORA

Mayra Karina Robles Aguirre

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis, revisión y en su caso aprobación de **IMPLEMENTAR LA CONDONACIÓN GRADUAL DE MULTAS Y RECARGOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS PARA DEUDORES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES.**
4. Análisis, revisión y en su caso aprobación de **DIVERSAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.**
5. Asuntos generales.
6. Lectura de acuerdos.
7. Clausura de la sesión.

NOTAS

- 1.- Se propone la condonación de otras impuestos a partir del ejercicio Fiscal 2025.
- 2.- Se vota a Favor la condonación de impuestos predial. (se solicita receso.) *
- 3.- Se explico el punto no.4 por parte de la titular de la Dirección del Jurídico del Ayuntamiento.
- 4.- Se aprueba el punto referente a la propuesta al punto de acuerdo de reformas diversas lo cual se dictaminará a través de las comisiones

10mo Ayuntamiento José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

* 9:10 am Se levanta el receso de la sesión.



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

Regidores

REGIDORA

Mayra Karina Robles Aguirre

de Hacienda y Gobernación y Legislación,
mismo que será remitido a la Secretaría
General a fin de ser enviado al orden del
día de la siguiente sesión ordinaria de
cabildo.